



Zapotlán el Grande

11



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Cabecera Municipal

Dictamen por el que se crea el REGLAMENTO
ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
Fecha: 26 /10/2015.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.-

Los que suscribimos C.C. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, CLAUDIA MURGUIA TORRES, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, MARIA LUIS JUAN MORALES, JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ** respectivamente Regidores Integrantes de las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Administración Pública con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77, fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, fracción II, 40 fracción II, 41, 42, 44, y 60 párrafo primero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 3 punto 2, artículo 5, punto 1, 69 fracción I, 86, 87 punto 1, fracción III, 89, 93, 99, 100, 101, 103 104, 105 y 107, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación, tanto en lo general como en lo particular el presente **Dictamen por el que se crea el "Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco"**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Durante la Sesión Pública Extraordinaria número 1° celebrada con fecha 01 primero de octubre del año 2015 dos mil quince, punto número 09, del orden del día, del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán El Grande, Jalisco, el **LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**, en su carácter de Presidente Municipal, presentó la Iniciativa de Acuerdo que turna a la Comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación, la propuesta de creación del reglamento de la administración pública municipal de Zapotlán el Grande.

2.- En esa misma fecha, el H. Pleno del Ayuntamiento, determinó que la iniciativa referida, fuera turnada de manera conjunta a las Comisiones Edilicias de Reglamentos





Zapotlán el Grande



y Gobernación y la Administración Pública, para su análisis y dictamen correspondiente, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa.

3.- Que mediante el oficio numero 22/2015, de fecha 15 de octubre del año en curso, suscrito por la Lic. Matilde Zepeda Bautista en su carácter de Sindico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión edilicia de Reglamento y Gobernación, entrego la propuesta del Reglamento Orgánico de la administración publica municipal, para que fuera analizada por las dependencias municipales, para que con su apoyo y colaboración se llevara a cabo la revisión del mismo respecto a sus facultades y atribuciones, de igual manera se les solicito a realizar la observaciones pertinentes a la propuesta y remitir dicho documento a las áreas que se encuentran bajo su cargo, y por ultimo se le informo que pasaran a la sala María Elena Larios ubicada en el palacio municipal los días **Lunes 19 de Octubre con horario de 10:00 a 14:30 horas y Martes 20 de Octubre con horario de 10:00 a 14:30 horas**, para que recibieran instrucciones de como será la entrega de las modificaciones correspondiente a su área.

Por lo que en transcurso del lunes 19 de Octubre al día Jueves 22 de octubre del año en curso, se estuvieron recibiendo las modificaciones a la propuesta del Reglamento, por parte de los titulares de las dependencias municipales.

4.- Que mediante el oficio numero 38/2015 de fecha 21 de Octubre del año en curso, suscrito por la Lic. Matilde Zepeda Bautista en su carácter de Sindico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión edilicia de Reglamento y Gobernación, remitió a los Regidores del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la propuesta del ante proyecto del Reglamento para su revisión, análisis, modificación y observaciones, en disco compacto.

5.- Que mediante el oficio numero 39/2015 de fecha 21 de Octubre del año en curso, suscrito por la Lic. Matilde Zepeda Bautista en su carácter de Sindico Municipal y Regidor Presidente de la Comisión edilicia de Reglamento y Gobernación, convoco a los Regidores integrante de las Comisiones de Reglamentos y Gobernación y Administración Publica del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, 40 al 47 artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a **REUNION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION**; que se llevo a cabo el





Zapotlán el Grande



día **Sábado 24 de Octubre de la anualidad en curso a las 11:30 horas en la Sala María Elena Larios.**

Que bajo el orden del día punto 2.- se desarrollo la exposición de la propuesta del Reglamento Orgánico de la Administración Publica Municipal que fue turnado a comisiones y en su caso aprobación y autorización para su dictaminación; donde mediante oficio 38/2015 les fue entregado en digital el proyecto del Reglamento en comento para su análisis y observaciones.

6.- Por otro lado en la parte expositiva, el autor de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamenta y motiva su iniciativa literalmente en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. *El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*
- II. *El artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones, de igual manera se estipula que los ediles pueden eximirse de presidir comisiones, pero cada municipe debe estar integrado por lo menos a dos comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva y que en los Ayuntamientos que tengan quince ediles o más, las comisiones permanentes siempre son colegiadas.*

Lo anterior con base en los siguientes:



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000.
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal



Zapotlán el Grande



de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto.

IV. Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente:

A. De la Legitimidad: Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden.

B. De las formalidades: Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina en esta ocasión si reúne los requisitos legales que establece el artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedando aprobada y validada por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros.

C. De la procedencia: Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad.

V.- Como bien lo señala el autor de la iniciativa de origen, es de suma importancia la creación del Reglamento de la Administración Pública Municipal que sea moderno y funcional acorde a la importancia del Municipio de Zapotlán el Grande. Bajo este contexto las Comisiones edilicias que participan en este ordenamiento, estimamos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo que plantea el autor de la iniciativa manifestando y abonando la siguiente exposición de motivos a la propuesta original de conformidad a la siguiente fundamentación:

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien se dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. A su vez, dicha Carta Magna otorga facultades a los





Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal.

3.- En la proyección de esta nueva Administración Pública Municipal se pretende implementar un programa de reingeniería administrativa con la creación de las Coordinaciones Generales y Unidades administrativas y se confirmaron algunas dependencias que orgánicamente se venían desempeñando en el Gobierno Municipal, aquí la importancia de la creación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, para darle la formalización de las funciones y atribuciones de la nueva estructura administrativa, siendo de suma importancia de crear orden jurídico que fije el rumbo de la Administración Municipal evitando la duplicidad de funciones que determine sus facultades y funciones y la estructura con que se apoyaran para el desempeño de sus actividades.

Lo anterior para fomentar una mejor prestación de los servicios que brinda el Ayuntamiento, evitar duplicidad de funciones y dar una atención más eficiente a los problemas de la ciudadanía, todo con el propósito de garantizar con claridad la óptima utilización de los recursos públicos y la eficiencia de las acciones del Ayuntamiento.

4- La nueva estructura orgánica de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco se presenta de la siguiente manera:

1. PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1.1 Oficina de Presidencia;

- I. Oficina de control de gestión y seguimiento
- II. Oficina de Logística, eventos y giras;
- III. Oficina de Relaciones públicas; y
- IV. Unidad de Comunicación Social;

1.2 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- I. Área de Información;
- II. Área de profesionalización;
- III. Área de Psicología;
- IV. Área de Recursos Humanos;





- V. Área Jurídica;
- VI. Área Técnica;
- VII. Banco de Armas;
- VIII. Centro de Detención Preventiva;
- IX. Oficial de Cuartel;
- X. Subdirección Administrativa;
- XI. Subdirección Operativa;
- XII. Supervisión General;
- XIII. Unidad de Análisis Inteligencia Policial;
- XIV. Unidad de Captura;
- XV. Unidad de Investigación;
- XVI. Unidad de Monitoreo;
- XVII. Unidad de Operación y Despliegue;
- XVIII. Unidad de Prevención del Delito;
- XIX. Unidad de Radiocomunicación; y
- XX. Unidad de Reacción;

1.3 DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD

- I. Coordinación Operativa de los Agentes de Tránsito;
- II. Unidad de cultura, Educación vial y ciclo vías;
- III. Unidad de gestión de los Estacionamientos; y
- IV. Unidad de Gestión e inspección de Transporte Público.

1.4. UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MUNICIPAL

2. SINDICATURA MUNICIPAL

- I. Unidad Jurídica Municipal; y
- II. Juzgados Municipales.

3. SECRETARÍA GENERAL

- I. Junta Municipal de Reclutamiento del Servicio Militar Nacional;
- II. Oficialía del Registro Civil;
- III. Oficina de enlace de la Secretaría Relaciones Exteriores;





Zapotlán el Grande



- IV. Unidad de Archivo Municipal;
- V. Unidad de Inspección y vigilancia; y
- VI. Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos

4. HACIENDA MUNICIPAL

- I. Tesorería Municipal;
- II. Dirección de Ingresos
 - Departamento de Recaudación
 - Departamento de Apremios
 - Departamento de Administración del Fondo de Ahorro
 - Departamento de Ingresos Indirectos
 - Departamento de la Oficialía de Patrón y licencias
 - Departamento de Patrimonio Municipal
- III. Dirección de Egresos
 - Departamento de Programación y Presupuesto
 - Departamento de Egresos
 - Departamento de Proveduría
 - Departamento de Contabilidad y Cuenta Pública
 - Departamento de Informática
- IV. Dirección de Catastro

5. CONTRALORÍA MUNICIPAL

- I. Unidad de contraloría Ciudadana;
- II. Unidad de combate a la Corrupción; y
- III. Unidad de Auditoría.
- IV.

6. COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

- I. Coordinación de Alumbrado Público;
- II. Coordinación de Aseo Público;
- III. Coordinación de Cementerios;
- IV. Coordinación de Mantenimiento Urbano;
- V. Coordinación de Salud Animal;
- VI. Coordinación del Rastro Municipal.
- VII. Unidad de Mantenimiento; de balizamiento de vialidades, banquetas y camellones;
- VIII. Unidad de Parques, Jardines y Espacios Deportivos; y
- IX. Unidad del Mantenimiento de Tianguis y Mercados.



Av. Cristóbal Colón 1-10. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cajal Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500.
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal



7. COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

- I. Coordinación de Mejora Regulatoria e Innovación Gubernamental;
 - Unidad de Tecnologías de la Información
- II. Coordinación de Recursos humanos;
 - Unidad de Nómina
- III. Coordinación de Servicios Generales;
- IV. Coordinación de Taller Municipal;

8. COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO AGROPECUARIO

- I. Coordinación de Desarrollo Agropecuario;
- II. Coordinación de Desarrollo Económico;
 - Unidad de Administración de Mercados, tianguis y bazares;
 - Unidad de Emprendurismo;
 - Unidad de Promoción Económica y empleo; y
 - Unidad de Proyectos Productivos;
- III. Coordinación de Desarrollo Turístico;

9. COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

- I. Dirección de Obras Públicas;
 - Unidad de Control y Supervisión de Obra Pública;
 - Unidad de Mantenimiento y Construcción de Infraestructura;
 - Unidad de Diagnóstico y Mantenimiento de Vialidades.
- II. Dirección de Ordenamiento Territorial;
 - Unidad de Estudios y Proyectos;
 - Unidad de Planeación;
 - Unidad de Permisos y Licencias
 - Unidad de Gestión de la Movilidad;
 - Unidad de Metropolización
- III. Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;
 - Unidad de Normatividad;
 - Unidad de Recursos Naturales
 - Unidad de Arbolado;
- IV. Dirección de Gestión de Programas, COPLADEMUN y vinculación con delegaciones;
 - Unidad de COPLADEMUN;
 - Unidad de Agenda Para el Desarrollo Municipal
 - Unidad de Delegaciones;
 - Unidad de Gestión de Programas;

10. COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.

- I. Coordinación de Salud Municipal
- II. Unidad de Cultura;
- III. Unidad de Educación;
- IV. Unidad de Fomento Deportivo;





Zapotlán el Grande



- V. Unidad de Gestión de Vivienda;
- VI. Unidad de Participación Ciudadana;
- VII. Unidad de Proyectos y programas sociales, y

11.- DELEGACIONES Y AGENCIAS MUNICIPALES.

12. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS.

- I. Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social de Zapotlán;
- II. Comité de Feria de Zapotlán;
- III. Instituto Zapotlense de la Juventud;
- IV. Instituto de la Mujer Zapotlense;
- V. Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, y
- VI. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Ciudad Guzmán, Jalisco.

VI. Una vez analizado el contenido de la iniciativa que nos ocupa, estimamos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo que plantean el autor de la iniciativa y, en uso de nuestras facultades legales nos permitimos proponer la forma legal y jurídicamente viable por la que alcancemos la finalidad que propone el iniciador y que se encuentra intrínsecamente contenida en el espíritu de la iniciativa que ahora se resuelve a través de los siguientes criterios y razonamientos:

- a) Que será labor fundamental de esta Administración Municipal, revisar y actualizar los Ordenamientos Jurídicos municipales, con miras a lograr, por una parte, la congruencia que la legislación debe conservar, en sus tres niveles de gobierno; y, por la otra, estar a la par con los cambios derivados del proceso de evolución natural de las sociedades modernas. Esta preocupación conlleva a la creación y modernización de los ordenamientos, siendo saludable y necesaria en una sociedad como la nuestra.
- b) No pasa desapercibido para quienes emitimos el presente dictamen que si bien es cierto que este Municipio actualmente cuenta con un organigrama que contempla Direcciones, Jefaturas y departamentos que orgánicamente se vienen desempeñando en los Gobiernos Municipales anteriores, causando una inflación en la Nomina del personal, además que no existe ningún antecedente de formalización oficial que determine las funciones y atribuciones de la estructura administrativa, de ahí la importancia de crear orden jurídico que fije el rumbo de la nueva Administración Municipal, por lo que sustentado en el artículo 60 párrafo primero de la Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco, y relativo al artículo 69 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, se pueden crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración

Alberto Enquer Gutiérrez
Presidente Municipal

Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cdi. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575-2500
www.ciudadguzman.gob.mx





centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades del municipio, por lo que la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación podrá proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, incluyendo lo concerniente a la creación de nuevas dependencias o instituciones de índole municipal; bajo este contexto es indispensable una reingeniería de las

- c) dependencias que conforman la administración Pública Municipal en sus dos vertientes, por lo que se propone bajo diez dependencias principales de mando siendo las siguientes: Presidencia Municipal; Sindicatura Municipal; Secretaría General; Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Cinco Coordinaciones Generales, lo anterior se generara un ahorro considerable de la nomina del personal, y dicho ahorro se podrá utilizar en insumos para mejorar los servicios públicos a la ciudadanía Zapotlenze.
- d) La iniciativa de esta nueva reingeniería en la estructura orgánica de la Administración Pública del Municipio, surge en atención de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual entro en vigor el 1° de enero del año en curso, misma que exige a los municipios la de promover medidas y acciones tendientes a eliminar los trámites innecesarios, agilizar los procesos internos y reducir los costos de operación y administración, por lo que para lograr esto es necesario, se optimice la estructura orgánica y ocupacionales del ayuntamiento a través de las dependencias municipales que conforman al gobierno municipal, con lo anterior se llevara cabo una mejor función pública y desempeño laboral.
- e) Así mismo con esta nueva reingeniería administrativa, se regula parte de la materia de ahorro y austeridad y obtener mejor calidad en las capacidades de los funcionarios públicos y la optimización de los recursos para incrementar la productividad y eficiencia de los servicios públicos brindados a la ciudadanía, así como contribuir de manera concreta en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ya que con la optimización de los recursos para mejorar el desempeño del municipio en su nueva estructura orgánica, requiere de generar cambios programados que garanticen la eficiencia en los servicios brindados a la ciudadanía, tan fuertemente demandados por una sociedad que reclama el cumplimiento de las leyes, y los resultados por sus contribuciones. Porque visualizando los principios para una buena función pública requieren de acciones concretas que incluyan a la ciudadanía, que se muestren eficaces en los resultados y que permitan evaluar la función misma. Por tanto las acciones a tomar bajo este nuevo esquema son solo el cumplimiento de un deber establecido en nuestro marco jurídico.

Por lo que bajo este esquema, la presente Administración Pública se sustentan en los criterios de legalidad, honestidad, austeridad, racionalidad, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia, por lo que la nueva estructura





orgánica será con apego al Plan Municipal de Desarrollo, el cual buscara las mejoras en un tiempo de corto plazo mediante la corrección o generación de las gestiones administrativas de las dependencias del Ayuntamiento, generando así información sobre el desempeño institucional que nos ayuden a la elaboración de presupuestos, a la implementación de políticas de mejora y la rendición de cuentas transparentes. Por lo que la presente propuesta de reglamento tendrá los siguientes objetivos principales:

1. Actualización de la estructura orgánica;
2. Elaboración y actualización de reglamentos internos de las dependencias municipales;
3. Elaboración o actualización de manuales;
4. Establecimientos de indicadores de gestión y desempeño;
5. Enfocar las acciones laborales de los servidores públicos hacia un cumplimiento de las disposiciones normativas.
6. Establecer las bases de organización, funcionamiento y distribución de competencias de la Administración Pública Municipal centralizada y paramunicipal;
7. Establecer una estructura orgánica general de las Dependencias del Ayuntamiento;
8. Definir las facultades y obligaciones de las Dependencias, Coordinaciones Generales y Unidades de apoyo; y
9. Establecer un lineamiento general para la realización de los Manuales de Organización y procedimientos de las dependencias de la Administración Pública centralizada.

VII.- Por lo que coincidimos plenamente con el autor de la iniciativa, haciendo hincapié en la importancia de la creación y aprobación del reglamento citado, para que se encuentre acorde con las nuevas disposiciones que establecen en el ámbito Federal y Estatal, como atinadamente se motiva en el presente dictamen, ya que cuenta con disposiciones que nos atañen al estudio jurídico de la iniciativa en comento; en razón de lo anterior podemos deducir que el reglamento en análisis complementa tanto la legislación federal como local, sin contravenir disposición alguna.

VIII. En este sentido, podemos sintetizar que se deja en claro las circunstancias que originan la creación de la propuesta en estudio y las medidas proyectadas para la solución de las mismas y tras su estudio, concluimos que resultan congruentes específicas, eficaces e idóneas para satisfacer las necesidades de nuestro Municipio.

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal





Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones conjuntas dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la iniciativa del ordenamiento municipal y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen que crea el **"Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco"**. Ordenamiento que se anexa en digital en un cd, al presente dictamen para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento.

Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba tanto en lo general como en lo particular el **"Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco"**, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán.

SEGUNDO.- Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII, del artículo 42, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se abrogan y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

CUARTA.- Se aprueba el Organigrama General de la Administración Pública Municipal, señalado en el numeral 4 de la fracción V del apartado de los considerandos del presente Dictamen.

QUINTA.- Que en los términos de los artículos 47 y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en uso de sus facultades el Ejecutivo instruya al encargado de la Hacienda Municipal para que realice la propuesta a las modificaciones al presupuesto de egresos 2015, de conformidad a la estructura orgánica que se plantea, para que sea remitida a su vez a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal para la dictaminación correspondiente.





Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de
Administración Pública

MARIA LUIS JUAN MORALES
Regidor integrante de la Comisión Edilicia de
Administración Pública

JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ
Regidor Integrante de la Comisión Edilicia de
Administración Pública

ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ
Regidor integrante de la Comisión Edilicia de
Administración Pública

C.c.p. Regidores.- Para su superior conocimiento. (Palacio Municipal).
*MZB/ecc

Hoja de firmas del Dictamen por el que se crea el "Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000.
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tst: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx

Alberto Esquer Gutiérrez
Presidente Municipal